**ACTA 2023-****15**

**ACTA NÚMERO QUINCE**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las nueve horas del día doce de abril del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**. En base a la Ley de compras Públicas, en su artículo 9 en relación inciso segundo en la cual establece que la UFI o quien haga sus veces, está obligado a cumplir con la normativa que emita la DINAC para el efectivo funcionamiento y operatividad de los procesos de compra y a usar las herramientas del Sistema de Compras Públicas COMPRASAL, registrando en dicho sistema lo competente a la Planificación de Compras Anual (PAC),estimaciones, asignación presupuestaria, compromisos presupuestarios, pagos y liquidación y demás correspondientes. Visto lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y en la cual hace alusión que debe de haber un jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI). Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando** que la municipalidad no cuenta con Gerencia Administrativa, para ostentar dicho cargo y no tiene la capacidad económica para contratar una persona para que desempeñe el cargo. **ACUERDA.** Nombrar a la Señora **XXXXXXXXXXXXXXX**, para que haga las veces como jefa de la Unidad Financiera Institucional (UFI), quien actualmente desempeña el cargo de contadora municipal y es quien tiene los conocimientos Técnicos y experiencia necesaria para realizar el cargo, delimitando sus funciones al cumplimiento de las requeridas en la nueva Ley de Compras Públicas, quien devengara un salario mensual de ochocientos cuarenta y dos ($842.00) dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS**. Vista la carta de renuncia presentada por el empleado **XXXXXXXXXXXXXXX**, encargado de Medio Ambiente, y Comunicaciones Ad honorem, quien laborara para esta municipalidad hasta el día dos de mayo del año dos mil veintitrés, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Aceptar la Renuncia Voluntaria de conformidad a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por renuncia voluntaria, según lo establece el Art. 8 de la misma Ley, el empleado, **XXXXXXXXXXXXXXX**, quien ha desempeñado el cargo de encargado de Medio Ambiente, y Comunicaciones Ad honorem, de esta Municipalidad, interpuesta la respectiva renuncia por el empleado **XXXXXXXXXXXXXXX**, quien terminara sus labores el día dos de mayo del presente año, quien ha desempeñado su cargo desde el día primero de mayo del año dos mil veintiuno, terminara sus labores el día dos de mayo del presente año. El caculo de la Prestación de servicio por renuncia voluntaria del Señor **XXXXXXXXXXXXXXX**, según hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social el día del doce de abril del presente año, en la cual consta la suma total de: **quinientos sesenta con 04/100 ($ 560.04) dólares de los Estados Unidos de América**, que corresponde al **50%** de su tiempo prestado a esta Municipalidad, más las prestaciones de ley. Se autoriza a la Señora Tesorera Municipal **XXXXXXXXXXXXXXX**, para que cancele dicha prestación económica, la cual se desembolsará **de Fondos Propios de la Municipalidad**. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**. Reestructurar la Comisión de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Guazapa, Departamento de San Salvador de la manera siguiente: **XXXXXXXXXXXXXXX**, jefa de Recursos Humanos; Silvia Aracely Chacón Urquilla, secretaría Municipal; **XXXXXXXXXXXXXXX**, encargada de Presupuesto; **XXXXXXXXXXXXXXX**, Contadora Municipal; **XXXXXXXXXXXXXXX**, auxiliar de Tesorería; **XXXXXXXXXXXXXXX**, encargado de Taller y Mantenimiento; **XXXXXXXXXXXXXXX**, encargado de Transporte; Sara Segura de Rivera, Séptima Regidora propietaria; Iris Ivette Hernández Valle, Primera Regidora suplente; Juan Dalton Martínez Pineda, Síndico Municipal. **COMUNÍQUESE.**  **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**. Autorizar a la señora Tesorera Municipal realizar los siguientes pagos: de **Apoyo y Atención a Mujeres** a **XXXXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $105.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de refrigerios a personal de apoyo y atención durante la actividad comunitaria con Ciudad Mujer en el municipio de guazapa; a **XXXXXXXXXXXXXXX**, el monto de:$281.25 dólares de los Estados Unidos de América, pago de alimentos a personal de apoyo y atención durante la actividad comunitaria con Ciudad Mujer en el municipio de guazapa del **Fodes 120 Funcionamiento** a **XXXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $398.60 dólares de los Estados Unidos de América, pago de agua para consumo de los empleados y usuarios de esta municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $96.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para los vehículos de uso administrativo propiedad de esta municipalidad; de **Actividades de Prevención y Mitigación de Desastres, Protección Civil** a **XXXXXXXXXXXXXXX**, el monto de:$ 52.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para el vehículo asignado a Protección Civil Guazapa, a **XXXXXXXXXXXXXXX**, el monto de:$ 61.35 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para el vehículo asignado a Protección Civil Guazapa, de **Reparación y Mantenimiento de Calles Vecinales y Urbanas** a **XXXXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $479.25 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para la maquinaria propiedad de la municipalidad; de **Recolección de Desechos Sólidos** a **XXXXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $127.41 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para el camión utilizado en la recolección de desechos sólidos propiedad de esta municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $86.96 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para el camión utilizado en la recolección de desechos sólidos propiedad de esta municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $306.95 dólares de los Estados Unidos de América, pago de materiales para la instalación del sistema compactador al camión que se utilizara en la Recolección de Desechos sólidos en el municipio; **XXXXXXXXXXXXXXX**. el monto de: $631.25 dólares de los Estados Unidos de América, pago de herramientas a ser utilizadas en la instalación del sistema compactador al camión chasis a utilizarse en la recolección de desechos sólidos en el municipio; a **XXXXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $4,200.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de quince viajes de recolección de desechos sólidos; de **Abastecimiento de Agua a las Comunidades** a **XXXXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $100.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para el camión cisterna propiedad de esta Municipalidad. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**. Autorizar al señor alcalde Municipal José Héctor Salguero Ruano, para firme convenio de prestación de servicios de reparación y mantenimiento de pasarela ubicada en el kilómetro veintinueve de la carretera troncal del norte entre la alcaldía municipal de Guazapa, y **XXXXXXXXXXXXXXX**. **COMUNÍQUESE**.

Yno habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**